

## COMUNICADO

PERSONAS TITULARES DE LOS JUZGADOS MIXTO
DE PRIMERA INSTANCIA Y DE PROCESO Y PROCEDIMIENTO
PENAL ORAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TANTOYUCA, VERACRUZ
P R E S E N T E S

Por acuerdo superior, se hace del conocimiento que al persistir la toma de las instalaciones del inmueble que alberga los juzgados de su adscripción y con la finalidad de salvaguardar la integridad del personal que ahí labora, así como de los justiciables; se estima necesario declarar inhábil el **veintidós de febrero de dos mil veinticuatro**, por lo que, deberán apegarse a los lineamientos que marca la circular 1 para los días inhábiles, según la materia que corresponda.

Significando, que los asuntos urgentes en materia penal, deberán ser atendidos en las instalaciones del Juzgado de Proceso y Procedimiento Penal Oral más cercano, siendo en el Distrito Judicial de Pánuco, Veracruz.

Asimismo, una vez que se recupere el orden y puedan tener el acceso a los recintos judiciales, deberán comunicarlo a la brevedad a este órgano colegiado y levantar el acta correspondiente sobre las condiciones físicas y materiales en que se encuentren.

Comuníquese esta determinación a los poderes Ejecutivo y Legislativo, Tribunales Colegiados del Séptimo Circuito, Juzgados de Distrito en el Estado, Salas del Tribunal Superior de Justicia y demás autoridades correspondientes; recomendándose lo hagan del conocimiento del público en general, fijando el mismo en lugar visible y de fácil acceso.

**ATENTAMENTE** 

XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, 22 DE FEBRERO DE 2024 EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

LIC. VÍCTOR LUIS PRIEGO LÓPEZ

THE PART OF A STATE AT LE

f @ TSJVer

www.pjeveracruz.gob.mx